San Cosme y Damián 31 de agosto de 2022.

SEÑOR:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ.

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

PRESENTE.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de responder los Aspectos Observados, correspondientes al Llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2022; ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL.----------

Se detallan las modificaciones sugeridas a continuación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente

Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.

Comentario: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.

- Al respecto se adjunta al SICP el Dictamen U.O.C. Nº 34/2022 como justificación técnica suficiente bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: Solicitamos a la convocante completar correctamente el CDP considerando que, en las todas las columnas (presupuesto vigente 2022, plan financiero vigente 2022, certificación actual, , certificación actual +anteriores, saldo del plan financiero disponible) se visualiza el mismo monto: Gs 535.300.000.//

Alfredo Morales Vergara
ENCARGADO UOC

- Se procedió a solicitar a la Unidad de Administración y Finanzas el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria conforme al Presupuesto vigente y las reprogramaciones aplicadas. Se adjunta el CDP en su última versión.----------

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Documentos sin firma/ aclaración de firma

Descripción: Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.

Comentario: El CDP que han remitido no posee la firma del responsable del presupuesto, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 181 de la Ley 6873/2022.Así también se les solicita actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. //

- Sobre el punto se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria firmado por los responsables conforme a la Resolución Nº 192/2022 POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. (Que se adjunta al SICP).----------

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Especificaciónes Técnicas

Situación: Margen para vehículos

Descripción: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional"

Comentario: Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, "Que establece la Política Automotriz Nacional" (En caso de que la presente contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, se deberá sustituir el texto que encuentra en el apartado de Certificado de producto y empleo nacional POR LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR DNCP Nº 26/19 de fecha 22 de noviembre del 2019.).

- Cito Pliego de Bases y Condiciones en la Sección CERFIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL; *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con la Acreditación de Origen Nacional del Producto, y/o ensamblaje de los bienes será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional expedido por la autoridad competente El certificado debe*

Alfredo Morales Vergara
ENCARGADO UOC

ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Se procederá conforme a lo indicado en la normativa vigente Ley 4838/12, Circular DNPC N° 26/19. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

Sin otro particular y esperando que las modificaciones realizadas sirvan para que el proceso sea publicado, me despido muy cordialmente deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones.

Alfredo Ignacio Mereles Vergara.

Jefe de U.O.C.